

**CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL  
EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2014**

**(Ley 1493 de 2011 / Decreto Distrital 343 de 2013)**

**Líneas:**

- 1. CONSTRUCCIÓN**
- 2. COMPRA DE INMUEBLES**
- 3. ADECUACIÓN y MEJORAMIENTO**
- 4. DOTACIÓN**

**BOGOTÁ  
CREATIVA Y  
DIVERSA**

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**Visite los sitios web:**

**[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)**

## PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta la segunda convocatoria pública para ejecutar los recursos de la contribución parafiscal en infraestructura de propiedad privada o mixta del Distrito Capital. Con esta nueva convocatoria, y atendiendo a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, se espera seguir cerrando la brecha de la segregación y segmentación espacial que reducen las oportunidades de interacción entre grupos o estratos socioeconómicos distintos y la falta de equidad en el acceso que los y las bogotanas tienen a la oferta de las artes escénicas en la ciudad.

Se busca que con los recursos que genera la ciudad en la realización de espectáculos de las artes escénicas, los escenarios puedan ofrecer modernas y mejores condiciones a sus espectadores y se puedan abrir nuevos espacios para la circulación de estas prácticas, principalmente en zonas de déficit de equipamientos. En este mismo sentido, se pretende que los escenarios ofrezcan total seguridad para los asistentes y que se fortalezca la industria y la gestión comunitaria de espacios para las artes escénicas en estas zonas. La mayor proximidad de la ciudadanía a este tipo de expresiones artísticas, el aumento de eventos de gran calidad y la cualificación de los agentes del sector de las artes escénicas son algunos de los efectos que esperamos se logren en Bogotá, en el corto plazo, mediante la ejecución de diversos e innovadores proyectos.

Así mismo, la Secretaría ha puesto en marcha un órgano de participación donde se estudió en detalle esta convocatoria y quien decidirá, en última instancia, en el proceso de selección de los ganadores 2014. De esta manera, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte atendió lo expresado por el sector de las artes escénicas durante los debates para la promulgación de la ley, en el Congreso de la República, en los que se instaba a canales de participación efectiva del sector.

En atención a esta política, para el 2014, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ha previsto una serie de etapas en el proceso de asignación de los recursos tanto para estimular la participación de agentes culturales diversos como para cualificar sus conocimientos y perspectivas. Es así como en esta convocatoria las organizaciones culturales podrán hacer parte de un proceso de formación y cualificación en temas relacionados con la producción escénica (iluminación, sonido, equipos audiovisuales, seguridad para la escena, etc) y en normatividad urbanística y arquitectónica necesaria a la hora de emprender obras de construcción, adecuación o mejoramiento de sus escenarios. En este mismo sentido, estas organizaciones podrán asistir a una Feria de la Tecnología en donde diversos proveedores harán una muestra de los equipos utilizados en la escena, en procura de que puedan comparar y tomar las mejores decisiones al momento de dotar sus escenarios. Así mismo, tendrán sesiones de asesoría específicas con funcionarios de la Secretaría para la formulación de sus proyectos con el ánimo de hacerlos mucho más productivos y competitivos.

De igual manera, en esta versión se podrán presentar proyectos en las líneas de construcción, adecuación/mejoramiento y dotación, los cuales podrán incluir dentro de su cronograma de ejecución, y en caso de requerirse, la vigencia 2015. En esta convocatoria se tendrán incentivos para aquellos proyectos que incluyan escenarios ubicados en zonas de déficit de equipamientos culturales a fin de combatir la segregación y ampliar la oferta cultural y artística en estas zonas. En este mismo sentido, los escenarios de circulación de la danza, la música y el circo, escasos en la ciudad, se han priorizado como una forma de estimular la circulación de estas prácticas en las comunidades y desarrollar hábitos asociados.

Esta convocatoria se plantea como una estrategia para ampliar oportunidades para el ejercicio efectivo de los derechos culturales y el acceso equitativo al disfrute de la ciudad. Mediante ella estamos seguros que Bogotá avanza en el camino de la producción, diversidad, interculturalidad y democracia de las artes y trabajamos para que todos ustedes hagan parte de este cambio.

**CLARISA RUIZ CORREAL**  
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

## CONSEJOS PRÁCTICOS

1. Lea cuidadosamente toda la cartilla. Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al teléfono 3274850 extensiones 613-587-593 o a los correos [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co) – [jorge.torres@scrd.gov.co](mailto:jorge.torres@scrd.gov.co)
2. No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
3. Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7 También publicadas en el sitio web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).
4. Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
5. Revise con detenimiento todos los anexos de esta convocatoria
6. No olvide firmar el formulario de inscripción. De lo contrario su proyecto será calificado como **RECHAZADO**.

	<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>6</b>
1.1.	¿Qué es la contribución parafiscal de las artes escénicas?	6
1.2.	Conozca el marco jurídico y político	6
<b>2.</b>	<b>BASES DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>8</b>
2.1.	¿Quiénes pueden participar?	8
2.2.	¿Quiénes no pueden participar?	9
2.3.	Recursos a entregar	9
2.4.	Líneas en las que se puede participar	10
2.4.1.	<i>Línea de construcción</i>	10
2.4.2.	<i>Línea de compra de inmuebles</i>	11
2.4.3.	<i>Línea de mejoramiento y/o adecuación</i>	11
2.4.4.	<i>Línea de dotación</i>	12
2.5.	Documentos necesarios para participar	12
2.5.1.	<i>Línea de construcción</i>	12
2.5.2.	<i>Línea de compra de inmuebles</i>	14
2.5.3.	<i>Línea de mejoramiento y/o adecuación</i>	15
2.5.4.	<i>Línea de dotación</i>	17
2.6.	¿Cómo y dónde se deben entregar los proyectos y la documentación requerida?	18
2.7.	Fechas a tener en cuenta	19
<b>3.</b>	<b>ETAPAS DEL PROCESO</b>	<b>20</b>
3.1.	Etapa de capacitación y cualificación de conceptos técnicos relacionados con esta convocatoria	20
3.1.1.	<i>Talleres de formación y cualificación en producción escénica y normativa urbanística</i>	21
3.1.2.	<i>Feria de la Tecnología</i>	22
3.1.3.	<i>Sesiones de asesoría para la formulación de proyectos</i>	22
3.2.	Etapa de presentación de propuestas y asignación de recursos	23
3.2.1.	<i>Proceso de verificación de la documentación requerida</i>	23
3.2.2.	<i>Proceso de subsanación de documentos</i>	23
3.2.3.	<i>Razones por las que puede ser rechazado un proyecto</i>	24

	<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
3.2.4.	<i>Proceso de evaluación de los proyectos</i>	24
3.2.5.	<i>Criterios de evaluación</i>	25
3.2.6.	<i>Proceso para seleccionar los proyectos ganadores</i>	26
3.3.	Etapa de legalización del estímulo para los proyectos seleccionados como ganadores	26
3.3.1.	<i>Proceso de interventoría y seguimiento a los proyectos seleccionados</i>	27
3.3.2.	<i>Desembolso de los recursos</i>	27
3.3.3.	<i>Asuntos administrativos a tener en cuenta en la ejecución de los proyectos seleccionados</i>	28
3.4.	Deberes y derechos de los proyectos seleccionadas	29
3.5.	Deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	30
4.	<b>ANEXOS</b>	31
4.1.	Formulario de inscripción	31
4.2.	Formato de presentación de proyectos	
4.3.	Ficha de caracterización de los escenarios de las artes escénicas	
4.4.	Gastos aceptables y no aceptables	
4.5.	Perfiles equipo de trabajo	
4.6.	Documento de zonas de déficit de equipamientos culturales – PLAMEC	
4.7.	Formato reporte de gastos	

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. ¿QUÉ ES LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS?

La Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, fue creada con la Ley 1493 de 2011<sup>1</sup>, y tiene como hecho generador la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos, equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres Unidades de Valor Tributario (UVT)

La Ley estableció que los recursos y los rendimientos de esta contribución serán de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas y compra de infraestructura existente (Ley 1493/11- art. 13 y Dec. 1240/13 – art. 2). De igual manera estableció (art.12/2) que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital o a quien haga sus veces, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces quienes actuarán como ordenadoras del gasto.

En cada vigencia fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1240 de 2013, las Secretarías de Cultura o quien haga sus veces, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta. Para estos últimos las secretarías deberán abrir convocatoria pública en la que participen las personas jurídicas, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta. Para los escenarios de naturaleza pública las secretarías de cultura establecerán el procedimiento para la ejecución de recursos, como lo dispone el numeral 2 artículo 3 Decreto Nacional 1240 de 2013.

Con esta convocatoria se busca que los proyectos ganadores mejoren las condiciones de infraestructura y servicios de los espacios escénicos destinados a la realización de espectáculos de las artes escénicas de diferentes formatos y que garanticen el goce, disfrute y seguridad del público que asiste a estos eventos.

### 1.2. CONOZCA EL MARCO JURÍDICO

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y a sus decretos reglamentarios, el Distrito Capital ha expedido no solo la normativa que le corresponde (Decreto 343/13) en materia de ejecución de los recursos de la contribución parafiscal, sino que al mismo tiempo ha integrado estas nuevas acciones a sus políticas de fomento, participación y organización del sector de las artes escénicas en Bogotá.

<sup>1</sup> Tanto la Ley 1493 de 2011 como todos los decretos y resoluciones reglamentarias pueden ser consultadas en la página de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/ley-de-espectaculos-publicos](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/ley-de-espectaculos-publicos)

Teléfono: 3274850 ext. 613 - 593 - 609

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Es así como en conjunto con el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal<sup>2</sup> debate diversas maneras para estimular y desarrollar la actividad de las artes escénicas, fortalecer e incrementar la infraestructura destinada a la circulación de estas prácticas y estudia la manera de proyectar al corto, mediano y largo plazo políticas que den impulso y consoliden no solo los escenarios sino la actividad económica que las organizaciones culturales realizan en este sentido.

Los objetivos de la Bogotá Humana se centran, de esta manera, en la ejecución efectiva y transparente de estos recursos como en la búsqueda de caminos para aumentar la actividad artística en zonas en donde existe déficit de equipamientos de las artes escénicas y en el desarrollo equitativo de condiciones para la consolidación de la práctica e industria artística en Bogotá. A continuación se presentan de manera sucinta cada una de las normas que han permitido su reglamentación:

**Ley 1493 de 26 de diciembre de 2011.** Se toman medidas para formalizar, fomentar y regular el sector del espectáculo público de las artes escénicas en Colombia. Esta Ley tiene como propósito formalizar y fortalecer el sector de los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, a través de la implementación de diferentes medidas que favorecen el incremento en sus recursos, generan incentivos tributarios, racionalizan las cargas impositivas y simplifican los trámites, procedimientos y requisitos para la realización de este tipo de eventos.

**Resolución 072 del 4 de mayo de 2012.** Mediante esta resolución el Ministerio de Cultura establece quiénes son los agentes de la retención de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, define el procedimiento para el registro de productores y reglamenta la declaración y pago de la contribución parafiscal para estos espectáculos.

**Decreto 1258 del 14 de junio de 2012.** Por medio de la cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011. Entre otros, se establecen los lineamientos para el pago de la contribución parafiscal por parte de los agentes retenedores. Este decreto fue aclarado por la resolución 2426 del 4 de octubre de 2012 en donde se impartían instrucciones sobre su aplicación.

**Resolución 2426 del 4 de octubre de 2012.** Por medio de la cual se imparten instrucciones sobre la aplicación del decreto 1258 de 2012, reglamentario de la Ley 1493 de 2011. Los temas tratados en esta resolución son: los agentes de retención de la contribución parafiscal, el registro de productores de espectáculos de las artes escénicas, la declaración, pago y seguimiento de la contribución parafiscal y la deducción del impuesto de renta por inversión en proyectos de infraestructura de las artes escénicas.

**Decreto 1240 del 14 de junio de 2013.** Este decreto reglamenta la Ley 1493 y modifica el Dec. 1258. Con este decreto se reglamentan los lineamientos para el giro de la contribución

<sup>2</sup> El Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas fue creado mediante el Decreto 343/13, como un órgano consultivo y de apoyo para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal en el Distrito Capital.

parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, se señalan los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y se define el seguimiento de esta inversión.

Dentro de los lineamientos señalados en el Decreto 1240 de 2013, se estableció que las Secretarías de Cultura, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las personas jurídicas, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta.

**Decreto Distrital 343 del 8 de agosto de 2013.** Por el que se adoptan los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Capital y se crea el Comité Distrital de la Contribución parafiscal de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, como órgano consultivo y de apoyo para la administración y asignación de los recursos de la contribución parafiscal.

**Resolución 3969 del 18 de diciembre de 2013.** Por la cual se reglamenta el decreto 1240 de 2013, se modifica la resolución 2426 de 2012, sobretodo en lo que se refiere al seguimiento de los recursos de la contribución parafiscal y los agentes de retención de la misma.

## 2. BASES DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La convocatoria está dirigida a las organizaciones culturales privadas titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta, con sede en la ciudad de Bogotá, que tengan una programación permanente en artes escénicas, debidamente certificada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- y personería jurídica vigente, a la fecha de apertura del presente proceso de convocatoria. Estas organizaciones deberán tener personería jurídica, con mínimo dos años de antelación a la fecha límite de recepción de los proyectos.

#### NOTA 1.

Entiéndase como titulares de escenarios, aquellos que disponen de la propiedad del inmueble, o de cualquier otro título jurídico que garantice la disposición del mismo por un término superior a diez años a partir del momento del desembolso de los recursos.

Entiéndase como escenarios de las artes escénicas, aquellos espacios en donde circulan las producciones de la danza, música, teatro, circo en todas sus modalidades o géneros. Para el caso de las prácticas de circo, se tendrá en cuenta como escenario la totalidad de elementos que conforman su espacio escénico.

#### NOTA 2.

Para el caso de las organizaciones culturales que estén interesadas en la compra de algún inmueble, se deberá acreditar constitución jurídica de mínimo cuatro años.



## 2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales
- Organizaciones culturales de naturaleza privada o mixta, titulares de escenarios de las artes escénicas que NO contemplen en su objeto social una vocación, finalidad, actividad principal y giro habitual, la presentación y circulación de espectáculos de las artes escénicas como lo define la Ley 1493 de 2011.
- Organizaciones culturales de naturaleza privada o mixta, que se encuentren inhabilitados para contratar por la Constitución Política y las leyes.
- Organizaciones culturales de naturaleza pública
- Organizaciones culturales de naturaleza privada o mixta en las que alguno de sus miembros haga parte del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas.
- Organizaciones culturales de naturaleza privada o mixta, o alguno de sus miembros, a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiario de alguno de sus programas, durante los dos años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Organizaciones culturales ganadoras en la *Convocatoria Recursos de la Contribución parafiscal en infraestructura privada o mixta – 2013*, que no hayan suscrito el acta de liquidación correspondiente a la fecha de cierre de esta convocatoria.

### IMPORTANTE

**Las anteriores limitaciones de participación se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluso durante la suscripción y ejecución del acta de compromiso respectiva.**

## 2.3. RECURSOS A ENTREGAR

De acuerdo con lo establecido en el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal, los recursos dispuestos para esta convocatoria ascienden a **\$ 5.671.000.000**

Las organizaciones culturales podrán acceder a estos recursos presentando proyectos así:

1. **Línea de construcción:** hasta por la suma de trescientos millones de pesos.
2. **Línea de compra de inmuebles:** se otorgará hasta un 70% del valor del inmueble. El porcentaje restante deberá financiarse con recursos propios de la organización, aportes de terceros o constitución de créditos.

**NOTA.** Los inmuebles objeto de compra deberán tener uso exclusivo de circulación de las artes escénicas.

3. **Línea de adecuación/mejoramiento:** hasta por la suma de doscientos millones de pesos.
4. **Línea de dotación:** hasta por la suma de doscientos millones de pesos.

**NOTA 1.** Una organización podrá presentar máximo UN proyecto por escenario. En este podrá aplicar a una o varias líneas siempre y cuando las obras implicadas guarden una relación coherente entre ellas y cumplan con el objetivo propuesto en el proyecto y con los requisitos exigidos para cada una de ellas.

**NOTA 2.** En el caso de presentar proyectos que integren varias de estas líneas, se deberá discriminar en el presupuesto los gastos por cada una de ellas, atendiendo a los topes descritos anteriormente. La discriminación de los gastos en cada línea debe ser suficientemente detallada.

#### 2.4. LÍNEAS EN LAS QUE SE PUEDE PARTICIPAR

**Todos los proyectos deben contar dentro de su equipo de trabajo con un constructor responsable y un interventor, responsables de los diseños y realización de las obras respectivamente, contenidas en la propuesta. (Véase anexo perfiles equipo de trabajo)**

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
<b>Proyectos de Construcción</b>	<p>Se podrán otorgar recursos para construir infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas. El proyecto debe contener el planteamiento conceptual y programático, espacial, constructivo, presupuestal, jurídico y de sostenibilidad del inmueble. El proyecto de construcción puede estar constituido por uno o varios de los siguientes tipos de obra:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Obra nueva:</u> Obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total. Sus características físicas y de ocupación deben enmarcarse dentro de la norma urbanística vigente en el Distrito para el sector en que se localiza el predio o inmueble (<i>definidas por el Plan de Ordenamiento Territorial – Véase Decreto 364 de 2013 por el cual se hace la Modificación excepcional y demás normas complementarias y modificatorias</i>).</li> <li>2. <u>Obras de reforzamiento estructural:</u> Intervención o reforzamiento de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (<i>Véase Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes-NSR10</i>)</li> <li>3. <u>Obras de ampliación:</u> Incremento del área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies cubiertas de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.</li> </ol>

	<p>4. <u>Obras de reconstrucción</u>: Obras dirigidas a rehacer total o parcialmente la estructura espacial y formal del inmueble, con base en datos obtenidos a partir de la primera gestión de la construcción o de documentos gráficos, fotográficos o de archivo.</p> <p>5. <u>Obras de primeros auxilios</u>: Obras urgentes a ejecutar en un inmueble que se encuentra en situación de amenaza de ruina o riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, como apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.</p>
<p><b>Proyectos de compra de inmuebles</b></p>	<p>Incluye la compra de infraestructura existente destinada a los espectáculos públicos de las artes escénicas, siempre y cuando el proyecto cumpla la normativa urbanística vigente en el Distrito especialmente, en lo atinente al uso y edificabilidad del predio.</p> <p><b>NOTA.</b> La ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas NO podrá ser utilizada en ningún caso para la compra de predios edificables no edificados.</p>
<p><b>Proyectos de adecuación y/o mejoramiento</b></p>	<p>Para aquellos proyectos de intervención en la edificación que puede estar constituida por los siguientes tipos de obra:</p> <p>1. <u>Obras de adecuación funcional o rehabilitación</u>: Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso o para modernizar, optimizar y mejorar el uso existente, garantizando la preservación de sus características físicas y funcionales. Su planteamiento espacial está condicionado por una construcción existente o antigua.</p> <p>2. <u>Obras de liberación</u>: Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble y que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Remoción de muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.</li> <li>Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que éstos afectan sus valores arquitectónicos, históricos o culturales.</li> <li>Liberación de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.</li> <li>Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.</li> <li>Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores arquitectónicos, históricos o culturales del inmueble.</li> </ol> <p>3. <u>Obras de reintegración</u>: Obras dirigidas a restituir elementos perdidos del inmueble o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.</p>

<b>Proyectos de dotación</b>	<p>Para aquellos proyectos dirigidos a la adquisición de un conjunto de bienes muebles necesarios para la adecuada operación de la infraestructura destinada a la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.</p> <p>En esta línea se pueden incluir equipos de iluminación escénica, equipos de sonido, linóleos, sillettería, cicloramas, practicables, sistemas de tramoya, backline, entre otros. De igual manera, todos aquellos bienes con los cuales se puedan dotar los camerinos y condiciones de seguridad de los espacios escénicos como mesas de planchado, planchas, rags, espejos, camillas, linternas, balas de oxígeno, señalizaciones, extintores, entre otros.</p>
------------------------------	--

## 2.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR

### 2.5.1. PROYECTOS LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN

ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de inscripción al concurso debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal		X
2	Formato de presentación de proyecto debidamente diligenciado.		X
3	Ficha de caracterización de escenarios para las artes escénicas, para inscripción en el Sistema de Información Sectorial -SIS- de la SCR.D. <i>(Se diligencia virtualmente. Cuando se realiza con éxito el diligenciamiento se recibirá en el correo inscrito un mensaje que deberá anexarse a la carpeta de documentos– Véase anexos de esta convocatoria)</i>		X
4	Planos del escenario para las artes escénicas, en donde se detallen cada una de las áreas y dimensiones: Escenario, sala de público, salones de ensayo, baños, camerinos, espacios sociales, entre otros, Firmado por Arquitecto Matriculado ante la SCA. <i>(Entregar este material en formato *.dwg)</i>	X	
5	Fotos / Vídeo en donde se muestren cada una de las áreas del escenario para las artes escénicas. <i>(Entregar este material en formato .jpg y .mov respectivamente)</i>	X	
6	Certificación de existencia y representación legal de la organización expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o la entidad competente. Debe ser expedido con un mes de anterioridad al cierre de esta convocatoria.	X	
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del representante legal. Presentar cédula amarilla con hologramas de conformidad con lo establecido en el Dec. 4969 de 2009. <i>(Se sugiere ampliarla al 150)</i>	X	
8	Copia estatutos de la organización	X	

ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanable
9	Autorización de la Junta Directiva al representante legal para contratar, en los casos en que este no esté facultado en los estatutos o certificado de existencia, para contatar por la cuantía que se establezca en el proyecto	X	
10	Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- Actualizado, o manifestación del revisor fiscal/representante legal de no estar obligado al registro	X	
11	Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT – Actualizado	X	
12	Certificación del Revisor Fiscal sobre cumplimiento de Obligaciones Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). Puede estar firmada por el Representante legal cuando -por estatutos- no se cuente con la figura del Revisor fiscal.	X	
13	Balance General y Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 con sus respectivas notas. Certificados por contador y revisor fiscal de acuerdo con la Ley 43 de 1990.	X	
14	Fotocopia de las declaraciones del pago del Impuesto de Renta de los años 2010, 2011,2012, con el sello de recibido de la entidad recaudadora	X	
15	Certificación bancaria en la que se incluya, tipo de cuenta (ahorros-corriente), número, estado (activa).	X	
16	Certificación de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad actualizado y expedido por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad.	X	
17	Certificación firmada por el Representante Legal en donde asuma el compromiso de tenencia del espacio escénico por un periodo mínimo de 10 años una vez recibidos los recursos.	X	
18	Certificación firmada por todos los propietarios del inmueble que garantice el uso del bien por diez años	X	
19	Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días En el caso de encontrarse en comodato o arriendo, se deberá anexar copia del documento que lo acredite suscrito por todos los propietarios del inmueble.	X	
20	Licencia de construcción vigente, debidamente aprobada y con vigencia de al menos un (1) año prorrogable por un (1) año más o comprobante de radicación de su solicitud. Según la modalidad de obra a la que aplique el proponente	X	
21	Certificado de declaratoria de Bien de Interés Cultural, expedida por autoridad competente. (si aplica) En estos casos de predios definidos como bienes de interés cultural, el proponente deberá contar además de la licencia de construcción, con la respectiva Resolución de viabilidad del proyecto expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)	X	
22	Copia del plano urbanístico en el que se localiza el predio	X	
23	Copia del boletín de nomenclatura o certificación catastral	X	
24	Copia de la hoja de vida y matrícula profesional del responsable de la ejecución técnica del proyecto, del constructor responsable y del interventor asignado.	X	
25	Certificación expedida por el Ministerio de Cultura en donde se verifique el pago de la contribución parafiscal	X	
26	Certificación de programación permanente expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-	X	
27	Mínimo dos cotizaciones de los bienes, ítems y obras solicitadas en el proyecto	X	

## 2.5.2. PROYECTOS LÍNEA DE COMPRA DE INMUEBLES

ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de inscripción al concurso debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal		X
2	Formato de presentación de proyecto debidamente diligenciado.		X
3	Ficha de caracterización de escenarios para las artes escénicas, para inscripción en el Sistema de Información Sectorial -SIS- de la SCR.D. <i>(Se diligencia virtualmente. Cuando se realiza con éxito el diligenciamiento se recibirá en el correo inscrito un mensaje que deberá anexarse a la carpeta de documentos– Véase anexos de esta convocatoria)</i>		X
4	Avalúo comercial del bien inmueble objeto de compra, expedido por la Lonja Colombiana		X
5	Manifestación de acuerdo entre el titular del bien y la organización en donde se determine el precio acordado para la compra debidamente registrado en Notaría		X
6	Justificación con soportes de la cofinanciación respectiva (cartas de aprobación de créditos, donaciones, cuentas bancarias para demostrar recursos propios, etc)		X
7	Copias de paz y salvo del pago de impuesto predial / valorizaciones y complementarios del bien objeto de compra		X
8	Planos del escenario para las artes escénicas, en donde se detallen cada una de las áreas y dimensiones: Escenario, sala de público, salones de ensayo, baños, camerinos, espacios sociales, entre otros, Firmado por Arquitecto Matriculado ante la SCA. <i>(Entregar este material en formato *.dwg)</i>	X	
9	Fotos / Vídeo en donde se muestren cada una de las áreas del escenario para las artes escénicas. <i>(Entregar este material en formato .jpg y .mov respectivamente)</i>	X	
10	Certificación de existencia y representación legal de la organización expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o la entidad competente. Debe ser expedido con un mes de anterioridad al cierre de esta convocatoria.	X	
11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del representante legal. Presentar cédula amarilla con hologramas de conformidad con lo establecido en el Dec. 4969 de 2009. <i>(Se sugiere ampliarla al 150)</i>	X	
12	Copia estatutos de la organización	X	
13	Autorización de la Junta Directiva al representante legal para contratar, en los casos en que este no esté facultado en los estatutos o certificado de existencia, para contatar por la cuantía que se establezca en el proyecto	X	
14	Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- Actualizado, o manifestación del revisor fiscal/representante legal de no estar obligado al registro	X	
15	Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT – Actualizado	X	
16	Certificación del Revisor Fiscal sobre cumplimiento de Obligaciones Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). Puede estar firmada por el Representante legal cuando -por estatutos- no se cuente con la figura del Revisor fiscal.	X	
17	Balance General y Estados Financieros de los años 2010-2011 y 2012 con sus respectivas notas. Certificados por contador y revisor fiscal de acuerdo con la Ley 43 de 1990.	X	
18	Fotocopia de las declaraciones del pago del Impuesto de Renta de años 2010, 2011,2012, con el sello de recibido de la entidad recaudadora	X	
19	Certificación bancaria en la que se incluya, tipo de cuenta (ahorros-corriente), número, estado (activa).	X	

ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanable
20	Certificación de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad actualizado y expedido por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad.	X	
21	Certificación firmada por el Representante Legal en donde asuma el compromiso de tenencia del espacio escénico por un periodo mínimo de 10 años una vez recibidos los recursos	X	
22	Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días	X	
23	Licencia de Construcción debidamente aprobada en la modalidad de reforzamiento estructural, con vigencia de al menos un (1) año prorrogable por un (1) año más, expedida por Curaduría Urbana que garantice las condiciones de uso y edificabilidad del inmueble o comprobante de radicación de su solicitud. En el caso de presentar proyecto de compra de inmueble que integre obras de construcción, adecuación o mejoramiento, se deberá incluir la licencia de construcción o el certificado de reparaciones locativas respectivo.	X	
24	Certificado de declaratoria de Bien de Interés Cultural, expedida por autoridad competente. <i>(si aplica)</i>	X	
25	Certificación expedida por el Ministerio de Cultura en donde se verifique el pago de la contribución parafiscal	X	
26	Certificación de programación permanente expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-	X	
27	Cotizaciones de los bienes, ítems y obras solicitadas en el proyecto	X	
28	Copia de la hoja de vida y matrícula profesional del responsable de la ejecución técnica del proyecto, del constructor responsable y del interventor asignado.	X	
29	Cuadro que muestre el histórico de los pagos de arrendamiento que ha hecho la organización <i>(si aplica)</i>	X	

### 2.5.3. PROYECTOS LÍNEA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO

ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de inscripción al concurso debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal		X
2	Formato de presentación de proyecto debidamente diligenciado.		X
3	Ficha de caracterización de escenarios para las artes escénicas, para inscripción en el Sistema de Información Sectorial -SIS- de la SCRD. <i>(Se diligencia virtualmente. Cuando se realiza con éxito el diligenciamiento se recibirá en el correo inscrito un mensaje que deberá anexarse a la carpeta de documentos– Véase anexos de esta convocatoria)</i>		X
4	Planos del escenario para las artes escénicas, en donde se detallen cada una de las áreas y dimensiones: Escenario, sala de público, salones de ensayo, baños, camerinos, espacios sociales, entre otros, Firmado por Arquitecto Matriculado ante la SCA. <i>(Entregar este material en formato *.dwg)</i>	X	
5	Fotos / Video en donde se muestren cada una de las áreas del escenario para las artes escénicas. <i>(Entregar este material en formato .jpg y .mov respectivamente)</i>	X	
6	Certificación de existencia y representación legal de la organización expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o la entidad competente. Debe ser expedido con un mes de anterioridad al cierre de esta convocatoria.	X	



ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanable
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del representante legal. Presentar cédula amarilla con hologramas de conformidad con lo establecido en el Dec. 4969 de 2009. Se sugiere ampliarla al 150	X	
8	Copia estatutos de la organización	X	
9	Autorización de la Junta Directiva al representante legal para contratar, en los casos en que este no esté facultado en los estatutos o certificado de existencia, para contactar por la cuantía que se establezca en el proyecto	X	
10	Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- Actualizado, o manifestación del revisor fiscal/representante legal de no estar obligado al registro	X	
11	Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT – Actualizado	X	
12	Certificación del Revisor Fiscal sobre cumplimiento de Obligaciones Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). Puede estar firmada por el Representante legal cuando -por estatutos- no se cuente con la figura del Revisor fiscal.	X	
13	Balance General y Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 con sus respectivas notas. Certificados por contador y revisor fiscal de acuerdo con la Ley 43 de 1990.	X	
14	Fotocopia de las declaraciones del pago del Impuesto de Renta de los años 2010, 2011, 2012, con el sello de recibido de la entidad recaudadora	X	
15	Certificación bancaria en la que se incluya, tipo de cuenta (ahorros-corriente), número, estado (activa).	X	
16	Certificación de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad actualizado y expedido por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad.	X	
17	Certificación firmada por el Representante Legal en donde asuma el compromiso de tenencia del espacio escénico por un periodo mínimo de 10 años una vez recibidos los recursos	X	
18	Certificación firmada por todos los propietarios del inmueble que garantice el uso del bien por diez años	X	
19	Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días En el caso de encontrarse en comodato o arriendo, se deberá anexar copia del documento que lo acredite suscrito por todos los propietarios del inmueble.	X	
20	Certificado de reparaciones locativas expedido por la Curaduría Urbana respectiva, para quienes presenten su propuesta referente a reparaciones locativas para los escenarios propuestos.	X	
21	Certificado de declaratoria de Bien de Interés Cultural, expedida por autoridad competente. ( Si aplica). En estos casos de predios definidos como bienes de interés cultural, el proponente deberá contar además de la licencia de construcción, con la respectiva Resolución de viabilidad del proyecto expedida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultura (IDPC)	X	
22	Copia del plano urbanístico en el que se localiza el predio	X	
23	Copia del boletín de nomenclatura o certificación catastral	X	
24	Plano del estado actual del inmueble y plano de la propuesta aprobado con licencia de construcción, en planta, corte y fachada	X	
25	Copia de la hoja de vida y matrícula profesional del responsable de la ejecución técnica del proyecto, del constructor responsable y del interventor asignado.	X	
26	Certificación expedida por el Ministerio de Cultura en donde se verifique el pago de la contribución parafiscal	X	
27	Certificación de programación permanente expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-	X	
28	Cotizaciones de los bienes, ítems y obras solicitadas en el proyecto	X	



## 2.5.4. PROYECTOS LÍNEA DE DOTACIÓN

ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de inscripción al concurso debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal		X
2	Formato de presentación de proyecto debidamente diligenciado.		X
3	Ficha de caracterización de escenarios para las artes escénicas, para inscripción en el Sistema de Información Sectorial -SIS- de la SCR.D. <i>(Se diligencia virtualmente. Cuando se realiza con éxito el diligenciamiento se recibirá en el correo inscrito un mensaje que deberá anexarse a la carpeta de documentos– Véase anexos de esta convocatoria)</i>		X
4	Planos del escenario para las artes escénicas, en donde se detallen cada una de las áreas y dimensiones: Escenario, sala de público, salones de ensayo, baños, camerinos, espacios sociales, entre otros, Firmado por Arquitecto Matriculado ante la SCA. <i>(Entregar este material en formato *.dwg)</i>	X	
5	Fotos / Vídeo en donde se muestren cada una de las áreas del escenario para las artes escénicas. <i>(Entregar este material en formato .jpg y .mov respectivamente)</i>	X	
6	Certificación de existencia y representación legal de la organización expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o la entidad competente. Debe ser expedido con un mes de anterioridad al cierre de esta convocatoria.	X	
7	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento de identidad del representante legal. Presentar cédula amarilla con hologramas de conformidad con lo establecido en el Dec. 4969 de 2009. Se sugiere ampliarla al 150	X	
8	Copia estatutos de la organización	X	
9	Autorización de la Junta Directiva al representante legal para contratar, en los casos en que este no esté facultado en los estatutos o certificado de existencia, para contratar por la cuantía que se establezca en el proyecto	X	
10	Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- Actualizado, o manifestación del revisor fiscal/representante legal de no estar obligado al registro	X	
11	Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT – Actualizado	X	
12	Certificación del Revisor Fiscal sobre cumplimiento de Obligaciones Parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). Puede estar firmada por el Representante legal cuando -por estatutos- no se cuente con la figura del Revisor fiscal.	X	
13	Balance General y Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2012 con sus respectivas notas. Certificados por contador y revisor fiscal de acuerdo con la Ley 43 de 1990.	X	
14	Fotocopia de las declaraciones del pago del Impuesto de Renta de los años 2010, 2011,2012, con el sello de recibido de la entidad recaudadora	X	
15	Certificación bancaria en la que se incluya, tipo de cuenta (ahorros-corriente), número, estado (activa).	X	
16	Certificación de cumplimiento de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad actualizado y expedido por la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá o por la institución encargada de la inspección, vigilancia y control de la entidad.	X	
17	Certificación firmada por el Representante Legal en donde asuma el compromiso de tenencia del espacio escénico por un periodo mínimo de 10 años una vez recibidos los recursos	X	

ÍTEM	DOCUMENTO	Subsanable	No subsanable
18	Certificación firmada por todos los propietarios del inmueble que garantice el uso del bien por diez años	X	
19	Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 30 días. En el caso de encontrarse en comodato o arriendo, se deberá anexar copia del documento que lo acredite suscrito por todos los propietarios del inmueble.	X	
18	Copia de la hoja de vida y matrícula profesional del responsable de la ejecución técnica del proyecto, del constructor responsable y del interventor asignado.	X	
19	Certificación expedida por el Ministerio de Cultura en donde se verifique el pago de la contribución parafiscal	X	
20	Certificación de programación permanente expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-	X	
21	Cotizaciones de los bienes e ítems solicitadas en el proyecto	X	

**NOTA 1.** El constructor responsable es el ingeniero civil y/o arquitecto, debidamente inscrito ante la Sociedad Colombiana de Ingeniería, Sociedad Colombiana de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares, que garantiza con su firma y matrícula profesional vigente la ejecución correcta de las obras, cumpliendo con lo señalado en la Ley 1493 de 2011. Su experiencia profesional no podrá ser inferior a tres años en temas constructivos, obra civil y/o asesoría de proyectos.

**NOTA 2.** Para el caso de organizaciones culturales que hayan sido seleccionadas como ganadoras en esta convocatoria y que hayan presentado, en la línea de construcción o en la línea de compra de inmuebles, el comprobante de radicación en debida forma de la solicitud de la licencia de construcción respectiva, deberán al momento de suscripción del Acta de Compromiso allegar la licencia de construcción en firme. En el caso de que el trámite de la licencia exceda los plazos de Ley establecidos (Ley 1469 de 2010), se entenderá que este trámite no ha sido viable y se procederá a llamar a la siguiente organización en el listado de elegibles para iniciar su proceso de legalización.

#### IMPORTANTE

**Evite anexar documentación que no se haya solicitada, pues no se tendrá en cuenta en los procesos de verificación y selección. Presente la documentación requerida debidamente legajada, foliada y en el orden que se establece en cada una de las tablas.**

## 2.6. ¿CÓMO Y DÓNDE SE DEBE ENTREGAR EL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA?

Tanto la documentación requerida en cada una de las líneas establecidas en el numeral 2.5, y sus respectivos soportes y anexos (planos, fotos, diseños, cartas de compromiso para cofinanciamientos, entre otros) deberán radicarse en UNA copia en medio físico debidamente legajada y foliada y en CINCO copias (DVD -medio digital).

Todos los documentos que se adjunten en estos DVD deberán ser claros y legibles.

Lo anterior deberá radicarse **personalmente** en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – Oficina de Correspondencia Cra. 8 No. 9-83 de 7:30 a.m. A 4:30 p.m. Al momento de la radicación se deberá informar que es una propuesta para la Convocatoria de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas 2014.

**NOTA. Para esta convocatoria NO se aceptarán propuestas enviadas por medio de correo o empresas transportadoras. Todos los radicados deberán realizarse directamente en la Oficina de Correspondencia de la SCR D.**

## 2.7. FECHAS A TENER EN CUENTA

### CONVOCATORIA RECURSOS CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL 2014

Etapas del Proceso	Fechas y Hora	Lugar
Certificación de programación permanente expedida por el IDARTES	Del 7 de febrero al 25 de marzo de 2014 / 8:00 a.m. A 5:00 p.m.	Subdirección de Artes – IDARTES – Calle 8 No. 8-52
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	Lunes 17 de febrero de 2014	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
Jornadas informativas: Espacio en el que la SCR D presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	Lunes 17, miércoles 19 y viernes 21 de Febrero de 2014 – 2:30 a 6:00 p.m. Martes 18 y Jueves 20 de febrero de 2014 – 9:00 a.m. A 12:00 m.	Auditorio Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Talleres de Producción Escénica	Lunes 3 al sábado 8 de marzo de 2014	Auditorio Planetario Distrital
Feria de la Tecnología	Viernes 14 de marzo de 2014 – 8:00 a.m. A 5:00 p.m.	Por definir
Sesiones de asesoría para la formulación de proyectos	Lunes 17, miércoles 19 y viernes 21 de marzo de 2014- 8:00 a.m. A 4:30 p.m.	Auditorio SCR D – Cr. 8 No. 9-82
Recepción de proyectos: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las personas jurídicas radicarán y enviarán físicamente sus propuestas y documentación.	Del lunes 17 de marzo al viernes 4 de abril de 2014	SCR D - Cra. 8 No. 9-83

<b>Etapas del Proceso</b>	<b>Fechas y Hora</b>	<b>Lugar</b>
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	Viernes 11 de abril de 2014	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Miércoles 22 de abril de 2014	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Hasta el viernes 25 de abril de 2014	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas	Viernes 9 de mayo de 2014	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
Ajuste de proyectos elegibles	Del lunes 16 al viernes 20 de junio de 2014	
Publicación del acto administrativo de selección de ganadores	Martes 1 de julio de 2014	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen los ganadores para ejecutar la propuesta.	A partir de julio de 2014	

#### **IMPORTANTE**

**Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el sitio web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co). Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.**

### **3. ETAPAS DEL PROCESO**

#### **3.1. ETAPA DE CAPACITACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON ESTA CONVOCATORIA**

El proceso de mejoramiento de la infraestructura de los escenarios para las artes escénicas implica no solo obras de adecuación, construcción o dotación de estos sino que incluye, también, la cualificación de los agentes que administran y gestionan estos escenarios, en todos los temas y líneas relacionadas con esta convocatoria.

Teniendo en cuenta que es escasa la oferta de formación especializada para los agentes, administradores y técnicos de las artes escénicas y en un mundo en el que los aspectos técnicos están siendo revaluados continuamente por los avances tecnológicos es importante que estos agentes conozcan los avances y puedan tomar las mejores decisiones en la adecuación, mejoramiento, construcción y dotación de sus espacios escénicos y ofrecer, de esta manera, mejores condiciones para la variedad de sus públicos.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha considerado importante incluir esta etapa de cualificación, y de esta manera ampliar, las posibilidades de quienes gestionan los espacios escénicos en Bogotá.

### 3.1.1. Talleres de formación y cualificación en producción escénica y normativa urbanística.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ofrecerá una serie de talleres en los cuales se contará con la presencia de expertos en áreas como: escenotécnica (escenario-áreas conexas), iluminación, sonido, gestión de espacios escénicos y trámites para procesos de construcción, adecuación y mejoramiento de escenarios para las artes escénicas. Se espera que los proyectos puedan ser formulados teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada uno de los escenarios de la ciudad e incorporando los elementos aprehendidos en estos talleres.

La programación a desarrollar será la siguiente:

MÓDULO	CONTENIDOS	CARACTERÍSTICAS	DURACIÓN
<b>LA ESCENA</b>	Tipos de escenarios, elementos constitutivos y su interacción, funcionamiento, glosario, entre otros.	Este taller tendrá como objetivo analizar las diferentes áreas que pueden existir en un espacio escénico para su mejoramiento y total aprovechamiento.	Tres horas
<b>AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA ESPECTÁCULOS EN VIVO</b>	Principios básicos del sonido, propiedades, equipos, componentes, accesorios, backline.	Tendrá como objetivo analizar los componentes técnicos y tecnológicos en el campo del sonido necesarios a tener en cuenta en la puesta en escena de cualquier espectáculo de artes escénicas	Tres horas
<b>ILUMINACIÓN ESCÉNICA</b>	Principios básicos de la luz y el color, equipos, componentes, accesorios, estructuras, técnicas de iluminación, entre otros.	Tendrá como objetivo analizar los componentes técnicos y tecnológicos en el campo de la iluminación necesarios a tener en cuenta en la puesta en escena de cualquier espectáculo de artes escénicas	Tres horas
<b>PROYECCIÓN AUDIOVISUAL</b>	Principios básicos, equipos, recursos, tipos de proyectores, entre otros	Tendrá como objetivo analizar los componentes técnicos y tecnológicos de la actividad audiovisual necesarios a tener en cuenta en la puesta en escena de cualquier espectáculo de las artes escénicas	Dos horas

<b>NORMATIVIDAD RELACIONADA CON LAS LÍNEAS DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN / MEJORAMIENTO</b>	Aspectos relevantes de la normatividad vigente, procedimientos para obtención de licencias, aspectos a tener en cuenta en las obras de construcción, adecuación y mejoramiento de los inmuebles para las artes escénicas	Este taller tendrá como objetivo analizar los aspectos relacionados con la construcción y mejoramiento de inmuebles en el Distrito Capital. Se analizarán normas técnicas y se utilizarán estudios de caso como metodología.	Tres horas
<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>	Normatividad vigente, cultura de la seguridad industrial, equipos y recursos	Este taller tendrá como objetivo analizar los aspectos relacionados con la seguridad del espacio escénico, para ofrecer una mejor y mayor seguridad a los espectadores.	Dos horas
<b>TALLER PRÁCTICO DE LA PRODUCCIÓN ESCÉNICA</b>	Estudio de casos	A partir de un estudio de caso se repasarán los aspectos más relevantes desarrollados en los módulos anteriores	Cuatro horas

**NOTA:** Los interesados en participar en esta convocatoria deberán asistir a todas las actividades de formación propuestas anteriormente. En cada sesión se verificará su asistencia mediante el diligenciamiento de planillas.

**3.1.2. Feria de la Tecnología.** Se invitarán a diferentes proveedores de insumos de la producción escénica para que presenten sus productos y puedan tener una relación más cercana con los agentes que gestionan los escenarios para las artes escénicas en Bogotá. En esta Feria se espera conocer los últimos avances tecnológicos en temas como la iluminación escénica, sonido para espectáculos escénicos, estructuras relacionadas con la tramoya, camerinos, sala del público, entre otros.

Esta Feria se realizará el día 14 de marzo de 2014. Se deberá confirmar asistencia a los teléfonos 3274850 Ext. 593 - 613

**3.1.3. Sesiones de asesoría para la formulación de proyectos.** En estas sesiones funcionarios de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el IDARTES asesorarán en la formulación de los proyectos a quienes estén interesados en participar en esta convocatoria. Se contará con la participación de las áreas: Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y Subdirección de Eventos y Escenarios IDARTES. En estas sesiones se espera orientar adecuadamente en la formulación de cada uno de los proyectos, teniendo presente los elementos técnicos, jurídicos y administrativos que regulan esta convocatoria.

Quienes estén interesados deberán solicitar una cita teniendo como base las siguientes opciones:

- Lunes 17 de marzo de 2014 – 8:00 a.m. A 4:30 p.m.
- miércoles 19 de marzo de 2014 – 8:00 a.m. A 4:30 p.m.
- viernes 21 de marzo de 2014- 8:00 a.m. A 4:30 p.m.

**NOTA.** Las actividades de esta etapa constituyen herramientas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al servicio de los interesados para la formulación de sus proyectos sin que ello implique ningún compromiso de selección de quienes participen. Se sugiere que los interesados en participar en esta convocatoria asistan a cada una de estas.

## 3.2. ETAPA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

### 3.2.1. Proceso de verificación de la documentación requerida

Una vez cerrada la convocatoria, y para garantizar la transparencia del proceso, se realiza la primera verificación de los documentos por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien revisará, dentro del término establecido, que la documentación entregada por las organizaciones culturales cumplan con las condiciones previstas en la presente cartilla. Finalizado el proceso de verificación, se publicará en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el listado total de las entidades habilitadas, rechazadas y por subsanar.

**Habilitado:** Organización cultural que cumplió con todos los requisitos determinados en la presente convocatoria.

**Por subsanar:** Organización cultural que presentó incompleta o no presentó la documentación subsanable requerida.

**Rechazado:** Organización cultural que no presentó los documentos no subsanables o que habiéndolos presentado lo hizo sin el lleno de los requisitos establecidos en esta cartilla, o aquellos que siendo subsanables no los presentó dentro del plazo establecido en el cronograma.

### 3.2.2. Proceso de subsanación de documentos

La documentación a subsanar deberá radicarse en la Carrera 8 No. 9-83, de 7:30 a.m. A 4:30 p.m., dentro del plazo establecido en el numeral 2.7 y deberá ser presentada junto con una copia idéntica en un sobre sellado y marcado como se señala para la radicación inicial del proyecto, numeral 2.6. Una vez radicados los documentos, se procederá a la segunda verificación de estos por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Luego de finalizar esta verificación, será publicado el listado definitivo de habilitados para evaluación y rechazados, en el portal web [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



### 3.2.3. Razones por las que puede ser rechazado un proyecto

- Se presente la propuesta en forma extemporánea a los plazos y horas establecidas en el cronograma (numeral 2.7).
- La propuesta sea entregada en una dependencia diferente a la indicada en la presente cartilla o enviada por correo electrónico o fax.
- El proponente no allegue la documentación con la propuesta establecida como no subsanable.
- El proponente no allegue dentro del plazo determinado los documentos establecidos como subsanables y que hayan sido requeridos por la entidad, o cuando estos no cumplan con lo solicitado.
- La organización cultural no cumpla con lo señalado en el numeral 2.1 de la presente cartilla.
- La organización cultural suministre información que induzca al error a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o al Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas, en cualquier etapa del proceso.
- No se suministre las aclaraciones o informaciones solicitadas en cualquier etapa del proceso, por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o al Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas.
- La organización cultural se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o conflicto de intereses, para contratar o proponer, establecidas en la legislación vigente o en el numeral 2.2. de la presente convocatoria.

### 3.2.4. Proceso de evaluación de los proyectos

La Secretaría Técnica del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas designará del Banco de Hojas de vida de Jurados del Sector Cultura, Recreación y Deporte, a los encargados de evaluar y calificar cada una de las propuestas habilitadas. Dicha evaluación y calificación se realizará mediante el diligenciamiento de una planilla por cada propuesta presentada, detallando las fortalezas, beneficios y debilidades de la misma.

**El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es 60 puntos.**

**NOTA: INCENTIVO.** Se otorgarán siete puntos de incentivo a las propuestas que quieran intervenir escenarios para las artes escénicas ubicada en zonas de déficit de equipamientos culturales, según lo establecido en el Plan Maestro de Equipamientos Culturales de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 465 del 20 de noviembre de 2006 y su respectivo Documento Técnico de Soporte. (*Véase anexo de zonas de déficit*). En todos los casos, en la evaluación, se deberá ajustar el puntaje total a 100 puntos incluido el incentivo.



### 3.2.5. Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación que tendrá en cuenta el jurado para emitir su evaluación y calificación, así como el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas para el acta de recomendación motivada, son los siguientes:

CRITERIOS A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE DESGLOSAD O	PUNTAJE MÁXIMO POR CRITERIO
<b>PERTINENCIA</b> (Busca valorar la articulación y contribución del proyecto en relación con: )	1. Concordancia del proyecto frente a las políticas culturales y al Plan de Desarrollo Distrital vigente	4	10
	2. Concordancia del proyecto frente al Plan Maestro de Equipamientos Culturales -PLAMEC-, en lo referente a las áreas que presentan deficiencias en la dotación de equipamientos., específicamente espacios escénicos para las artes escénicas.	6	
<b>TRAYECTORIA</b> (Busca valorar el recorrido y la influencia que tiene el espacio escénico, objeto del proyecto)	1. Número de años de funcionamiento del espacio escénico *	5	10
	2. Porcentaje de ocupación promedio/año **	5	
<b>COHERENCIA</b> (Busca evaluar la relación lógica entre los diferentes componentes del proyecto)	1. Coherencia entre la necesidad planteada y los objetivos propuestos	10	30
	2. Coherencia entre la necesidad planteada y las fases metodológicas propuestas	10	
	3. Coherencia entre las actividades propuestas y los resultados esperados	10	
<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b> (Busca evaluar cada uno de los aspectos técnicos relacionados en el proyecto)	1. Análisis del Presupuesto (Incluye análisis de las cotizaciones adjuntas, avalúos presentados, conforme a los estándares de precios de mercado. Véase anexo )	15	50
	2. Análisis del Cronograma propuesto	10	
	3. Análisis del Equipo de Trabajo que intervendrá, incluye el interventor del proyecto	15	
	4. Análisis de calidad de los insumos presentados en la propuesta	10	

*TRAYECTORIA	
AÑOS	PUNTAJE
De dos a tres años	1 puntos
De cuatro a siete años	2 puntos
De ocho a doce años	3 puntos
De trece a veinte años	4 puntos
Más de veinte años	5 puntos

**TRAYECTORIA	
PORCENTAJE	PUNTAJE
Hasta 30%	2 puntos
De 30% a 60%	Hasta 3 puntos
De 60% a 100 %	Hasta 5 puntos

### 3.2.6. Proceso para seleccionar los proyectos ganadores

Una vez recibida la evaluación y calificación realizada por los jurados, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas, la presentará ante esta instancia, indicando las fortalezas y debilidades de cada uno de los proyectos que han superado el puntaje mínimo establecido.

El Comité hará el análisis de los proyectos que han superado el puntaje mínimo establecido y determinará una lista de proyectos elegibles que presentará en un acta de recomendación motivada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En el acta se incluirán al menos tres organizaciones culturales suplentes en caso de que alguno de los ganadores no acepte, o no cumpla con los requisitos establecidos en la etapa contractual.

De igual manera, y en caso de requerirse, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte llamará a las organizaciones para que ajusten o afinen los proyectos, de acuerdo con las observaciones realizadas por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas. Los ajustes deben realizarse en los tiempos previstos en el cronograma (Véase numeral 2.7)

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación efectuada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de Espectáculos de las Artes Escénicas, mediante acto administrativo.

**NOTA:** Para el caso de las organizaciones culturales que fueron seleccionadas como ganadoras en la línea de compra de inmuebles, su selección como ganador y proceso de legalización del estímulo, quedará sujeto a la presentación de la licencia de construcción en la modalidad de reconocimiento, expedida por la Curaduría Urbana, que garantice las condiciones de uso y edificabilidad del inmueble y la verificación de la efectiva cofinanciación del inmueble en los casos en que aplique.

### 3.3. ETAPA DE LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS COMO GANADORES.

Una vez publicada la resolución con las organizaciones culturales seleccionadas como ganadoras por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, estas organizaciones deben actualizar la documentación requerida (*si aplica*) para la suscripción del acta de compromiso en los términos que sean establecidos por parte de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Una vez suscrita el acta de compromiso con las organizaciones culturales ganadoras por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, estas deberán en el término de tres días hábiles:

1. Constituir una garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, que cubra los riesgos determinados en cada una de las actas de compromiso de conformidad con el proyecto presentado.

Los riesgos a amparar podrán ser: cumplimiento, devolución del pago anticipado, calidad y correcto funcionamiento de bienes, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, entre otros.

2. Allegar comunicación adjuntando, original de la(s) garantía(s), un CD que contenga reseña de la organización de máximo dos párrafos (texto en word), una reseña de la propuesta de máximo dos párrafos (texto en word) y una fotografía reciente de los miembros de la organización y del espacio para las artes escénicas objeto de la propuesta, en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.

3. Diligenciar el formato de registro de proyectos a ejecutar del Ministerio de Cultura y suministrado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

4. Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta. Si la organización cultural no cumple con la documentación requerida dentro de los términos establecidos, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte entenderá que no se acepta el estímulo y procederá a llamar a la siguiente organización de la lista de elegibles.

### 3.3.1. Proceso de interventoría y seguimiento a los proyectos seleccionados

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, efectuará la supervisión de la ejecución de la propuesta a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

Todos los proyectos deberán contemplar el pago de la interventoría a sus proyectos. En caso de ser seleccionados como ganadores deberán adelantar los trámites correspondientes a tal fin. *(Véase anexo perfiles equipo de trabajo)*

#### **IMPORTANTE**

**Las organizaciones ganadoras deberán allegar al supervisor designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte las pólizas que establezca con los contratistas o ejecutores de las actividades previstas en su proyecto.**

### 3.3.2. Desembolsos de los recursos

Los pagos, a las organizaciones seleccionadas como ganadoras, se les realizarán de la siguiente manera:

1. Pago Anticipado. Correspondiente al 40% sobre el total del estímulo, previa expedición del registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acta de compromiso correspondiente.
2. Los demás pagos se realizarán atendiendo a las especificidades de cada proyecto y quedarán consignados en el acta de compromiso respectiva, previa presentación de los documentos que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiera.

Para el caso de compra de inmuebles los pagos se realizarán de la siguiente manera:

1. Un pago anticipado, correspondiente al 30% del total del estímulo, para efectos de suscripción de la promesa de venta.
2. Un segundo pago, correspondiente al 50% restante, previa presentación de la promesa de venta suscrita por las partes, y para efectos de surtir el proceso de escrituración correspondiente.
3. Un tercer pago, correspondiente al 20% restante, previa presentación de la escritura protocolarizada y registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y entrega del correspondiente Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.

### 3.3.3. Asuntos administrativos a tener en cuenta en la ejecución de los proyectos seleccionados

- Acorde con la categoría tributaria de la organización ganadora y el tipo de acto administrativo que soporte la entrega del estímulo, se practicarán los descuentos tributarios a los que hubiere lugar.
- El trámite de los desembolsos se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor o interventor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por la organización seleccionada (informes correspondientes, planilla o constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales del mismo periodo y factura, si aplica). Estos documentos deberán ser entregados por la organización seleccionada al supervisor previamente a la fecha de programación del PAC. Solamente serán aceptados los gastos inherentes a la propuesta y de acuerdo con lo establecido en el **anexo “Gastos aceptables y no aceptables”**

**NOTA:** Será requisito indispensable para realizar los desembolsos y la liquidación correspondiente, que la Organización cultural, acredite el pago a los sistemas mencionados anteriormente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si existe de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En aquellos casos de relación no laboral de la Organización, con el personal requerido en la ejecución del acta de compromiso

deberá relacionar este personal y certificar que ha dado cumplimiento a la obligación de haber verificado la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 al 3 del Decreto 510 de 2003.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en los informes financieros. Cuando compruebe que la información presentada es imprecisa, inexacta o de cualquier manera no corresponde a la realidad e induzca a error, la Secretaría no aceptará el valor correspondiente a esa factura, cuenta de cobro y/o comprobante de egreso, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

- Para programar el desembolso en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la entidad para cada mes calendario.
- El desembolso se realizará en el mes siguiente al de su programación en el PAC.
- Todos los rendimientos financieros o saldos que se llegaren a generar por los recursos desembolsados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte deberán ser devueltos a la entidad y deberán consignarse a la Tesorería Distrital, en la cuenta que para dicho efecto establezca la misma.
- La organización deberá presentar un informe final con los soportes físicos y financieros, en el cual describa el desarrollo total de los componentes contemplados en su propuesta.

### 3.4. Deberes y derechos de los seleccionados:

#### Deberes de los seleccionados:

- Ejecutar integralmente el proyecto de conformidad con la propuesta presentada y en los tiempos establecidos.
- Atender las indicaciones y solicitudes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en todas las etapas del proceso.
- Atender las recomendaciones y observaciones expresadas por la supervisión y/o interventoría en todas las etapas de ejecución de su propuesta y para el cumplimiento cabal de la misma.
- El seleccionado autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la divulgación al público de los productos de la propuesta. Esta autorización se presume con la firma del formato de presentación de propuestas adjunto a esta convocatoria.
- Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones que programe la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o supervisor.

- Realizar las actividades que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento a la ejecución de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos de las Artes Escénicas en el Distrito Capital.
- Presentar los informes de ejecución de la propuesta.
- Dar cumplimiento al régimen de seguridad social de los miembros del equipo de ejecución de la propuesta, incluyendo el pago de la ARP y los parafiscales (Cuando ello aplique).
- Facilitar al interventor y/o supervisor, el acceso a la información y documentación inherente a la ejecución del mismo.
- Efectuar oportunamente los pagos a proveedores de insumos, bienes y servicios, de acuerdo con el flujo de recursos presentado en la propuesta.
- Suscribir el acta de liquidación del acta de compromiso.
- Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, siempre que se haga mención a la propuesta en cualquier medio.
- Las demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cumplimiento de los objetivos de las propuestas seleccionadas.

#### **Derechos de los seleccionados:**

- Recibir los recursos financieros otorgados para la propuesta seleccionada, y de acuerdo con las condiciones expresadas en esta cartilla
- Ser beneficiario de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realice en el marco de ejecución de la propuesta.

#### **3.5. Deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte**

- Realizar el acompañamiento y seguimiento a las propuestas seleccionadas como ganadoras
- Realizar la supervisión y/o interventoría a la ejecución las propuestas seleccionadas como ganadoras
- Tramitar el desembolso de los recursos a los que se hizo acreedor el ganador, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Convocar a las reuniones de seguimiento y evaluación que se requieran en la ejecución de la propuesta.

#### 4. ANEXOS

Consulte los anexos en nuestro micrositio web de convocatorias: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias).

Recuerde que el *Anexo 3. Ficha de caracterización de los escenarios de las artes escénicas*, se diligencia on line en el vinculo relacionado en en nuestro micrositio web de convocatorias: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias), por lo tanto usted deberá imprimir el pantallazo que indica que realizo este proceso de forma exitosa y entregarlo con la documentación solicitada.